



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## La falta de madurez de una agresora sexual atenúa su pena

La Audiencia Provincial de Navarra ha condenado **tres años de cárcel a una mujer como autora criminalmente responsable de un delito continuado de agresión sexual a un menor de dieciséis años**. Asimismo, tendrá que indemnizar al citado menor en la cantidad de 50.000 euros por los daños morales y perjuicios causados. No obstante, **la Sala no aprecia que en el presente caso concurra el subtipo agravado del delito de abuso sexual ya que**, pese a que el menor padece una discapacidad del 49%, **la madurez mental de la mujer no corresponde con su edad física**.

El fallo determina que, la condenada no actuó aprovechándose de una situación de superioridad frente a la especial debilidad de la víctima por su discapacidad, porque esta **también padece limitaciones y dificultades**, concretamente un trauma complejo que ha dañado su estructura cerebral, con desorganización en la configuración del desarrollo cerebral de la misma, la cual **no ha madurado y muestra un comportamiento adolescente**, en ocasiones incluso infantil.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Pamplona/Iruña, incoó las diligencias previas en virtud de atestado elaborado por la Policía Municipal, en relación con un posible d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |